



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

La actuación TAE A-01-00028394-7/2025 caratulado “*D.G.C.C. S/ PROVISIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE TOMA DE DENUNCIAS MEDIANTE CABINAS REMOTAS Y DE SALAS MÓVILES PARA AUDIENCIAS REMOTAS*”, y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación TAE citada en el Visto, el Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad Autónoma propició la contratación por la provisión y puesta en funcionamiento de un sistema de toma de denuncias mediante cabinas remotas para el Ministerio Público Fiscal y de salas móviles para audiencias remotas para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se propusieron especificaciones técnicas a incluir en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, con un presupuesto estimado de dólares estadounidenses cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y siete (U\$S 4.468.977.-).. Asimismo la Dirección General de Informática y Tecnología en su calidad de área técnica, y según lo solicitado por la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, informó las especificaciones técnicas y estándares operativos requeridos para la correcta implementación de los espacios solicitados (v. Adjuntos 75809/25, 75810/25, 138977 y 111720 y Nota 2F DGIYT 734/25)

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Directa, bajo las modalidades de Compra Unificada y de Llave en Mano, en el marco del inciso 5 del artículo 29 de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764), reglamentado por artículo 28, inciso 5, del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 (v. Adjunto 152511/25), atento a la exclusividad acreditada por la firma Estrategias Competitivas S.A. (C.U.I.T. N° 30-70821496-1) y acumulada en autos como Adjunto 152418/25.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales regirán para la Contratación Directa N° 2-0015-CDI25, que obra como Adjuntos 169972/25 y 169973/25, estimando un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y siete (U\$S 4.468.977.-).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y en el marco de la necesidad de impulsar la contratación de marras, corresponde autorizar la Contratación Directa N° 2-0015-CDI25, por la provisión y puesta en funcionamiento de un sistema de toma de denuncias mediante cabinas remotas para el Ministerio Público Fiscal y de salas móviles para audiencias remotas para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma Estrategias Competitivas S.A. (C.U.I.T. N° 30-70821496-1), y consecuentemente aprobar los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Adjuntos 169972/25 y 169973/25 formarán parte de esta Resolución.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 2-0015-CDI25 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) el Ministerio Público Fiscal tomo intervención y emitió el informe presupuestario correspondiente para hacer frente a la contratación de marras (v. Informe 163742/25).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14308/2025.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la Contratación Directa N° 2-0015-CDI25, por la provisión y puesta en funcionamiento de un sistema de toma de denuncias mediante cabinas remotas para el Ministerio Público Fiscal y de salas móviles para audiencias remotas para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados exclusivamente por la firma Estrategias Competitivas S.A. (C.U.I.T. N° 30-70821496-1).

Artículo 2º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán para la Contratación Directa N° 2-0015-CDI25, que como Adjuntos 169972/25 y 169973/25 forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 2-0015-CDI25 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial al Ministerio Público Fiscal, la Dirección General de Informática y Tecnología y la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

